

# PROTEGE



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° EF-717 - - /

RANCAGUA, 06 JUL. 2009

## VISTOS :

- El Decreto Supremo N° 51, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O el 10 de abril de 2008.
- El DL 1305 V y U de 1976.
- La resolución N° 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de toma de Razón.
- El Ordinario N° 0390, de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de Mayo de 2008.
- Los Decretos Supremos N° 174 de 2005, N° 145 de 2007 y N° 255 de 2006 todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
- El Certificado de la Secretaria Regional Ministerial de la Región de O'Higgins N° 103 que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por la Egis están completos y que se ajustan a derecho.
- El anexo de convenio marco Egis entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Egis Nueva Vida Servicios E.I.R.L celebrado con fecha 03 de Julio de 2009.
- El Convenio marco Egis celebrado con fecha 03 de Julio de 2009 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y Egis Nueva Vida Servicios E.I.R.L.
- La ley 19.886 y su reglamento.
- Las facultades que me confieren lo dispuesto en el D.S N° 397 ( V y U ) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S N° 280 de fecha 06 de Noviembre de 2006 que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins, dicto la siguiente :

## RESOLUCION :

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes, el Convenio Marco único regional y el anexo de fecha 3 de julio de 2009 suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins rut 61.802.006-1, representada por doña Morín Contreras Concha, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, Rut 8.952.335-4, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Bernardo O'Higgins 176, Rancagua y la Egis Nueva Vida Servicios E.I.R.L, representada por doña Roxana Andrea Miranda Venegas, según escritura pública de fecha 20 de febrero de 2009, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Unión N°218 sitio 21, Loteo Orocoipo comuna de Olivar.

2.- **NOTIFIQUESE** a través de carta certificada a la Egis que por medio de la presente resolución aprueba su convenio.



# PROTEGE



3.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE y PUBLIQUESE

"POR ORDEN DEL SRA. MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"

  
**MORIN CONTRERAS CONCHA**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE O'HIGGINS**



MCC/EBM/CFC

Distribución:

- Egis Nueva Vida Servicios E.I.R.L, Calle Unión N° 218 sitio 21, Loteo Orocoipo, comuna Olivar
- Director Serviu Región de O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu.
- Departamento Planes y Programas Seremi Minvu Región de O'Higgins
- Unidad de Administración Seremi Minvu Región de O'Higgins
- Unidad de Auditoría
- Departamento de Operaciones habitacionales.
- OIRS
- Depto. Jurídico Serviu.
- Archivo Seremi ✓
- Archivo Jurídica. (2)
- Sr Carlos Saravia A